

**Reconocimiento de créditos por cursos y prácticas en empresas
Criterio de asignación de becas ERASMUS**

La Junta de Escuela, en reunión de fecha 28.06.2007, ha aprobado el criterio de reconocimiento de créditos de libre configuración y el de asignación de becas Erasmus en los siguientes términos:

i) Reconocimiento de créditos de libre configuración.

1. **Curso “Metodología del estudio universitario” que organiza anualmente el ICE para alumnos de primera matrícula de la Politécnica:** Se reconocen **dos créditos de libre configuración** a los alumnos de primera matrícula en el Centro que asistan a todas las clases de que se compone dicho curso.
2. **Prácticas en Astilleros, Capitanías Marítimas, Empresas, Instituciones y Centros de Investigación del Sector Marítimo:** Se reconocen **nueve créditos de libre configuración** por mes completo de prácticas en empresas e instituciones del Sector Marítimo que hayan sido tramitadas con la intervención o el conocimiento del Centro. Será requisito que, en cada caso, exista un tutor por parte del Centro y otro designado por la Empresa que asignen un trabajo concreto a realizar por el alumno y aprueben la memoria que éste deberá redactar al terminar el periodo de prácticas.
3. **Prácticas a bordo de buques en servicio:** Se reconocen **créditos de libre configuración** por embarque bajo las mismas condiciones de las establecidas en el punto anterior, salvo en lo relativo al periodo de trabajo; en este caso se podrán considerar periodos de prácticas semanales, con un mínimo de dos semanas seguidas, y el reconocimiento será de **tres créditos** por semana de embarque.
4. **Prácticas en Empresas y realización de cursos en general:** Los alumnos podrán obtener reconocimiento de créditos por prácticas en empresas y realización de cursos en cuya organización no haya intervenido la Escuela pero, en tales casos, deberán solicitarlos por escrito al Presidente de la Comisión de Ordenación Académica antes de realizar tales actividades. La decisión debe ser adoptada por esta Comisión que establecerá las condiciones pertinentes.

Nota: El número total de créditos de libre configuración que puede obtener cada alumno a lo largo de su carrera por estas actividades es, como máximo, de **15**, según establece el propio plan de estudios de 2002.

ii) Criterio de asignación de becas Erasmus.

Para poder disfrutar de una beca Erasmus, en alguna de las universidades europeas con las que se ha suscrito convenio, un alumno del plan de estudios IN y O 2002 deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener aprobado primer curso completo (condición a cumplir en el momento de la solicitud)
2. Tener aprobado el 75% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes a segundo y tercer curso. (108cr)
3. Estar matriculado en la escuela en cuarto o quinto cursos.

**Reconocimiento de créditos por cursos y prácticas en empresas
Criterio de asignación de becas ERASMUS**

No podrán cursarse en el extranjero, en ningún caso asignaturas suspensas en plan de estudios INO 2002.

La propuesta de Learning Agreement (LA), será preparada y documentada por el alumno con la información suficiente, para que sea analizada por un grupo de trabajo formado por el Jefe de Estudios, el coordinador responsable de Erasmus actual, el coordinador responsable anterior y el Secretario de la Escuela, quienes emitirán un informe de propuesta de aceptación de la convalidación, en la idea de convalidar "asignatura por asignatura" con la suficiente flexibilidad. Finalmente será la COA la que apruebe el LA definitivo, o los posibles cambios que se pudiesen producir en el mismo. El LA debe ser firmado finalmente tanto por el responsable del programa en la ETSIN como por el de la universidad de destino

Una vez recibido el original del documento con las calificaciones de las asignaturas cursadas en el extranjero, se procederá a la convalidación en la convocatoria correspondiente, de la asignatura del plan INO que se haya considerado como equivalente en el LA aprobado y firmado, para cada una de las asignaturas aprobadas en la universidad extranjera de acogida.

Respecto a los posibles candidatos del plan IN 1974, no se modifican los criterios establecidos con anterioridad, que exigen solo tener pendiente una asignatura de segundo o tercer curso, y que contemplan una propuesta de asignaturas a convalidar en bloque, pero que debe cumplir con el requisito de no incluir asignaturas suspensas en el LA y tener las de primer curso completamente aprobadas.